

PROYECTO DE ACUERDO N°.

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA Y SE INSTITUCIONALIZA EL BUS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DENOMINADO "CHIVA RUMBERA PARA FOMENTAR EL TURISMO E IMPULSAR LA REACTIVIDAD ECONOMICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

Cartagena, puerta histórico de ingreso turístico del caribe colombiano y patrimonio histórico y cultural de la humanidad permite por su ubicación, cultura e historia, atraer un mundo de turistas que seducidos por sus islas , centro histórico e historia de la independencia recorren la ciudad de miles de formas dentro de las cuales hay una que está en el ADN de nuestra raza afro y que hemos llamado a través de la historia LA CHIVA RUMBERA, ese servicio autóctono, destapado al aire libre amenizado con instrumentos europeos y raizales recorre con itinerario y paradas determinadas para dar a conocer la ciudad de manera segura en medio de lo multicolor de la noche su estampa colonial y republicana y el calor de sus gentes agrupados en museos, galerías de arte, monumentos, parques, bibliotecas, discotecas, muelles, ciénagas universidades, iglesias y colegios entre otros, así como de lugares de interés cultural y natural y de importantes obras de arquitectura castillo san Felipe, palacio de la proclamación, parque bolívar, casa de Rafael Núñez entre otros y amplios espacios para el arte, la recreación, el deporte que hacen de Cartagena D.T.E. un destino turístico para conocer y disfrutar. En el trópico caribeño.

Hoy tenemos el gusto, el placer y la obligación de someter a consideración del Concejo de Cartagena el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA Y SE INSTITUCIONALIZA EL BUS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DENOMINADO "CHIVA RUMBERA PARA FOMENTAR EL TURISMO E IMPULSAR LA REACTIVIDAD ECONOMICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA."**

I. Objetivo

Un servicio de turismo basado en ofrecer a los cartageneros , colombianos y extranjeros la mejor forma de conocer la ciudad a través de una flota de autobuses perfectamente equipada y diseñada con los colores y estructura del traslado caribeño que en otrora la ausencia del aire la fila de sus sillas eran abiertas para permitir , más aireación mejor vista y hoy el mejor calor humano casi siempre amenizado por la guacharaca indígena, el tambor africano y la acordeón europea, los extranjeros deben llegar a conocer lo autóctono sobre todos en buses (chivas) que recorran lo mejor del distrito a través del mejor

servicio de visita turística con itinerario fijo, y paradas predeterminadas, para fomentar el turismo cultural del distrito de Cartagena .

Son muchos los planes que se pueden realizar en la ciudad, sin embargo, resulta muy atractivo conocerla desde uno de estos coloridos buses adaptados, especialmente durante la noche. Las chivas, como se conocen popularmente en Cartagena, existen desde hace muchos años, funcionando como buses pintorescos que trasladaban a la gente de un pueblo a otro. Actualmente, y con el fin de no perder cada una de las tradiciones, se han convertido en una de las mejores alternativas de rumba para conocer la ciudad de noche. Música en vivo, barra libre, degustación de pasa bocas típicos y maravillosos recorridos por los principales barrios turísticos, son apenas unas de las tantas cosas que tienen para ofrecer este tipo de tours (tomado desde Cartagena By universal)

Las denominadas “chivas rumberas” como se conocen popularmente en nuestro corralito de piedras, existen desde hace muchos años atrás, éstas eran buses típicos y coloridos, los cuales se utilizaban para trasladarse de un pueblo a otro. Hoy en día y con el fin de no perder nuestras tradiciones, en pleno sector amurallado, las chivas se han convertido en una de los toures de rumba más originales de Cartagena.

Mi recorrido inició desde el hotel dónde estaba hospedada en compañía de una amiga que vino desde Alemania, un amigo argentino y mi compañero de vida, nos recogieron a las 9 de la noche y desde allí partimos a recoger a cada uno de los turistas en la puerta de sus hoteles y una vez finalizada la búsqueda, empieza el recorrido por las principales calles de Bocagrande, Castillo grande, Centro, Manga, Pie de la Popa y Sector Amurallado.

Dentro la “chiva” todo es música, el vallenato es el rey de la noche. Todos bailan. Los pasajeros se animan cada vez más con ayuda del ron local (que nunca falta durante el recorrido), mejor conocido como Tres esquinas. Dentro de ésta también nos encontramos con los músicos, los cuales al compás del tambor, guacharaca, acordeón y maracas le ponen el ritmo a la fiesta. Por supuesto el animador, no puede faltar, cumple un papel importante y genera competencias de baile entre los bancos. Hasta invita a los asistentes a gritar “aburridos”, “corronchos”, entre otros, cuando se pasa al lado de otra “chiva”, realmente esta fue una experiencia que jamás pensé vivir, se sale de lo tradicional y al mismo tiempo que conoces la historia de Cartagena y sus calles, también te diviertes, es decir no hay tiempo para aburrirte.

A determinada hora todas las “chivas” se juntan en las bóvedas. Todos los pasajeros del resto de las chivas llegan al mismo punto. También llegan los grupos de música de cada bus y se turnan para tocar para todos.

Podría decirse que es la parte principal del festivo recorrido, donde el baile y la música siguen encendiendo la noche, la cual se hace más atractiva y romántica cuando ves a tu alrededor y te encuentras con la maravillosa vista desde las murallas de Cartagena, dónde la magia de la noche te envuelve entre la fuerte brisa y los recuerdos de una historia escondida, en el alma de una ciudad que cada día se adueña del alma de sus visitantes y se convierte en parte de ellos, al compartir los secretos que se esconden al ser ésta un baúl de emociones.

En las bóvedas nos quedamos media hora aproximadamente, la idea es subir a las murallas e interactuar con los otros turistas y bailar al son de los músicos. Una vez nos trasladamos nuevamente al punto de encuentro, nos estaban esperando con fritos típicos cartageneros, los cuales nos cayeron como anillo al dedo, después de varios cócteles preparados por nosotros mismos dentro del bus.

El paso de la rumba en "chiva" termina en una discoteca. Hay quienes deciden regresar a sus hospedajes y el conductor los lleva sin problema alguno. Los demás se quedan a seguir la rumba. Este no fue mi caso, yo decidí regresar junto con mis amigos al hotel, ya que al día siguiente mi día empezaba desde muy temprano. Este tour me dejó claro lo atractivo e innovador que puede ser para los turistas, es una combinación de música típica del caribe, mezclada con un fabulosos conjunto vallenato, los cuales animan a todos los pasajeros

Tomado de Aura Amador López. Organización Hotelera Dorado Plaza

II. Razones del proyecto

A. JUSTIFICACIÓN

1. No podemos dejar desaparecer nuestra cultura
2. Hay que conservar lo autóctono en el caribe tropical
3. Hay que permitirles recorrer el centro histórico y sus callecitas para que los haces lunares aprecien las esculturas y la vida nocturna de un centro histórico a recuperar
4. Su tamaño, colorido, y estructura facilitan el conocer e integrarse para que la ciudad deje huellas.
5. Es un generador de empleo y de reactivación económica
6. Cartagena. es la sede de museos, galerías de arte, monumentos, parques, bibliotecas, universidades, iglesias y colegios entre otros, así como de lugares de interés cultural y natural y de importantes obras de arquitectura y amplios espacios para el arte, la recreación, festivales de música, de escritores de cine es. un destino turístico para conocer y disfrutar

Los visitantes de Cartagena. frecuentemente preguntan sobre él porque no se les permite ingresar al centro histórico y conocer el palacio de la proclamación, parque Bolívar, portada de la Inquisición, la Gorda Botero, la casa de Gabriel García Márquez y de otros artistas y permitiendo a los visitantes conocer la tradición de la ciudad, los hechos históricos y la vida en sus cinco siglos de fundación.

Con esta iniciativa se pretende que los turistas nacionales y extranjeros que nos visitan puedan llegar a los sitios turísticos en una forma más certera, rápida y segura con la ayuda de un bus turístico e información en los sitios de interés que señalaría en su momento la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartagena y la Oficina de Espacio Público en materia de tránsito y transporte y movilidad de la ciudad,

El bus turístico resaltarán los sitios de interés para nuestros visitantes y para los mismos ciudadanos facilitando el acceso a las zonas donde hay bienes de interés cultural y turístico ofreciendo información sobre su historia mediante personal de guía especializado con guías de información relevante como nombre, orígenes, fecha de construcción, corriente cultural, uso del elemento, importancia del elemento, curiosidades o anécdotas, entre otros. Puestas solo en sitios de interés, que señale la oficina del Espacio Público que permita a la ciudad, turistas y a los habitantes, a través de nuestra forma de vida aprender del origen y esencia de la ciudad.

Para darle respuesta al problema de la inadecuada infraestructura, planta turística y transporte, que es parte de la matriz de competitividad turística se intenta resolver esta falencia progresiva y porcentualmente con la estrategia de implementación del programa de bus turístico, chiva rumbera situación común en diferentes regiones del país.

.

Como parte de este último proceso le corresponde al tránsito, corporación de turismo, espacio público y la organización de las chivas actuar en los aspectos que inciden en la competitividad y mejora de las condiciones propias del destino dentro de las cuales se encuentra la de facilitar la orientación e identificación de los lugares, atractivos o de interés para nuestros visitantes y para nuestra ciudadanía, propósito que se logra con la implementación del bus turístico ya que generará y publicitará un necesario consenso sobre tales atractivos.

El proyecto será una alternativa a la actividad que realizan las empresas privadas que prestan dicho servicio en el Distrito como las "chivas" rumberas insignias folclóricas, en condiciones de igualdad y competencia con los beneficios que esta representa para los usuarios y el mercado, sin generar monopolios que puedan perjudicar a estas empresas, pero sí generando una identidad oficial en el servicio que le permita al turista identificarlo claramente, lo cual sumado al ambiente de recuperación económica genera las condiciones ideales para desarrollar el negocio, incentivando a través de la concesión, el turismo y la inversión privada, creando nuevas fuentes de trabajo y fortaleciendo la competencia en el sector que fortalece los empleos ya existentes.

Para el cumplimiento de estos objetivos, así mismo los establecidos para la subdirección de gestión de destino, se requiere implementar un sistema turístico

de buses para fortalecer la infraestructura turística de la ciudad, mejorar las condiciones de información para los turistas y cartageneros sobre los atractivos turísticos de la ciudad y generar una estrategia de sostenibilidad en términos de generación de recursos que faciliten la permanencia del sistema.

La actual situación es conveniente si se considera el comportamiento del porcentaje de ocupación hotelera el cual hay que seguir incrementándolo con actividades y productos turísticos. (tomado gran parte de proyectos nacionales Presentados por otras corporaciones)

B. ANTECEDENTES

La exposición de motivos del proyecto de Acuerdo Distrital No. 06 de 2005¹, señala como antecedentes de los buses turísticos a las chivas, como aquellos vehículos que nacieron en 1908 cuando un grupo de empresarios antioqueños importó el chasis de un bus pulman desde Estados Unidos y allí en Antioquia, se fabricaba la carrocería y que para 1927 su apariencia jugaba un papel importante en la venta del producto agrario de los campesinos, así mismo era su medio de transporte, donde llevaban jaulas con gallinas, bultos de café, papa, panela o racimos de plátano.

"...Era el año 50 cuando se incorpora la escalera para llevar carga y pasajeros en el capocete o techo y es así como toman el nombre de escalera. La apariencia colorida surge de las normas del Código Nacional de Tránsito que exigía a las empresas de transporte diferenciarse por el color, de los demás vehículos. Las figuras geométricas, los paisajes y otros dibujos llegaron a cubrir la carrocería artística de ese vehículo tan artesanal que recorre los caminos veredales de toda Colombia.

C. CONSIDERACIONES FINALES.

El interés que genera la propuesta de este proyecto de acuerdo, está fundamentado en la puesta en escena de los valores que como ciudadanía hemos concebido y asumido y que se encuentran plasmados en nuestra cultura y patrimonio como ciudadanos, junto a la pertenencia a nuestra ciudad basada en conocimientos y valores comunes, así como al patrimonio y la riqueza de nuestra ciudad y sus elementos y el deseo de compartirlos con nuestros visitantes.

Se trata también de aprovechar las actividades que le imprimen un valor al conocimiento de la cultura y el turismo de nuestro patrimonio cultural, a través del buen uso de vehículos turísticos y realmente darle un objetivo al recorrido que nos enriquece con un sentido de ciudad, de acceder a información y de ser parte de un conglomerado social. Con el propósito de mejorar la divulgación, orientación, accesibilidad y valoración del patrimonio cultural de la ciudad, se considera conveniente realizar acciones para desarrollar e implementar planes efectivos para los visitantes de la ciudad y que el Plan Sectorial de Turismo, contempla dentro de sus ejes temáticos el denominado "Infraestructura de Buena Calidad".

III. Sustento jurídico

MARCO CONSTITUCIONAL

En concordancia con las leyes 181 de 1995, 912 de 2004 y el Decreto-Ley 1421 de 1993.

Constitución Política de Colombia de 1991:

..."Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunicad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

..."Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio".

Ley 300 de 1996:

Artículo 1: *"Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.*

El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional."

Artículo. 2: *"Principios generales de la industria turística. La industria turística se regirá con base en los siguientes principios generales:*

1. *Concertación. En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se fundamentarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.*

2. *Coordinación. En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.*

3. *Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia y se desarrolla por las empresas privadas y estatales, según sus respectivos ámbitos de acción.*

4. *Planeación. En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan nacional de desarrollo.*

5. *Protección al ambiente. En virtud del cual el turismo se desarrollará en armonía con el desarrollo sustentable del medio ambiente.*

6. *Desarrollo social. En virtud del cual el turismo es una industria que permite la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, actividades que constituyen un derecho social consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política.*

7. *Libertad de empresa. En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el*

mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios.

8. Protección al consumidor. Con miras al cabal desarrollo del turismo, el consumidor será objeto de protección específica por parte de las entidades públicas y privadas.

9. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional."

Ley 336 de 1996, concordante con el artículo 29 del decreto 174 de 2001:

"Los prestadores de servicios turísticos, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo del Ministerio de Desarrollo Económico conforme a lo previsto en el artículo 61 de la ley 300 de 1996, podrán ofrecer directamente el servicio de transporte a sus usuarios, siempre y cuando los vehículos sean de su propiedad o se encuentren bajo la figura de arrendamiento financiero o leasing a su nombre. En este caso, adoptaran sus propios distintivos para el vehículo.

Decreto Ley 1421 de 1993:

Sobre las atribuciones del Concejo, en el artículo 12, está:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Decreto Reglamentario 502 de 1997:

Artículo 5, "Las agencias de viajes operadoras cumplirán las siguientes funciones: c) prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia".

Decreto Nacional 175 de 2001 - (Norma concordante):

Define qué clase de vehículo es una "Chiva Turística", expresamente dice:

"**Artículo 7** Definiciones. Para la interpretación y aplicación del presente decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Bus abierto: Vehículo con carrocería de madera, desprovisto de puertas y cuya silletería está compuesta por bancas transversales, también denominado Chiva o Bus escalera."

El Libro Segundo, artículo 7 del Acuerdo 79 de 2003, Código de Policía, señala los comportamientos de la ciudadanía Acuerdo 79 de 2003: Valores fundamentales para la Convivencia Ciudadana:

*El Sentido de pertenencia a la ciudad (Art. 1, 1.2, num.2)

*La responsabilidad de todos en la conservación del ambiente, espacio público, la seguridad y el patrimonio cultural (art. 1, 1.2, num.5)

*El fortalecimiento de estilos de vida saludable (art. 1, 1.2, núm. 6)

Con fundamento en las normas y principios plasmados en el preámbulo de nuestra Constitución Política y de sus artículos 2, 4, 22, 44, 95 numerales 1 y 2;

El numeral 3° del Artículo 300 de la Constitución Política de 1991, establece que corresponde a al Concejo Municipal adoptar de acuerdo con la Ley los planes de desarrollo económico y social y los de obras públicas.

Resolución 0348 de 2007:

Por medio del cual se establecen los sitios de interés turístico en el país. Art 1 y 2.

Resolución 1622 de 2005:

Artículo 1°. *Adoptar el Manual de Señalización Turística denominado "Señalizar es Culturizar" elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como reglamento oficial en materia de señalización turística peatonal.*

Artículo 2°. *Toda entidad pública o persona natural o jurídica que desarrolle la actividad de señalización turística, deberá ceñirse estrictamente al Manual de Señalización Turística y sus actualizaciones.*

Entonces el Ministerio de Comercio, Industria y turismo para mejorar la competitividad de los destinos, diseño y adopto por resolución 1622 de 2005 el manual de señalización turística peatonal "señalizar es culturizar". Dicho manual constituye el reglamento oficial en materia de señalización turística en el país y en primera instancia en el Distrito, por tanto, toda entidad pública o persona natural o jurídica que desarrolle la actividad de señalización turística, deberá ceñirse a su contenido y diseño.

Documento CONPES No. 3397:

Por su parte, este documento identifica deficiencias en infraestructura y transporte en cuanto al acceso a atractivos turísticos y equipamientos urbanos. Esta situación diagnostica su primera vía de solución en el Ministerio, pero recae en las entidades territoriales buena parte de la responsabilidad en el aprovechamiento de esta herramienta para mejorar los destinos turísticos.

IV. Costo e impacto fiscal

El plan financiero para el bus no contiene costo o un impacto fiscal como tal, ya que el servicio se prestará por particulares o terceros, organizados por espacio público y las señalizaciones deben ser diseñadas por la autoridad de tránsito y financiadas por la organización de chivas (paraderos)

V. Alcances del Proyecto de Acuerdo

La Ley 300 de 1996 determina que el "turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones y provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional". Uno de los principios de la industria turística, consagrado en el artículo 2 de esta Ley, es el de descentralización, "en virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia y se desarrolla por las empresas privadas y estatales, según sus respectivos ámbitos de acción".

En ese sentido, el Concejo de Cartagena como máxima autoridad del Distrito, tiene la facultad de facilitar las condiciones jurídicas, políticas e institucionales

para la implementación y puesta en marcha de esta iniciativa. La importancia que tiene este proyecto para la ciudad, radica en que puede ser un mecanismo de incentivar los recorridos turísticos del Distrito, ya que, este puede agregar valor a los elementos de la identidad del distrito a través de una ruta de buses que logrará posicionar a Cartagena a través de un atractivo turístico adicional que generará un conocimiento común internacional y doméstico, sobre los sitios históricos y de interés **(material tomado Concejo de Bogotá)**

PROYECTO DE ACUERDO N°.

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTA Y SE INSTITUCIONALIZA EL BUS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DENOMINADO "CHIVA RUMBERA PARA FOMENTAR EL TURISMO E IMPULSAR LA REACTIVIDAD ECONOMICA Y CULTURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA."

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Institucionalícese cultural y funcionalmente el servicio de bus turístico de la ciudad de Cartagena denominado "*chiva rumbera* " para promover un servicio de turismo basado en ofrecer a los cartageneros y a todos sus visitantes la mejor forma de conocer la ciudad a través de una flota de autobuses que recorre lo mejor de Cartagena en una ruta de visitas turísticas para fomentar la identidad de la ciudad y desarrollar el turismo cultural en la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO 2.- El servicio de bus turístico de la ciudad de Cartagena , ofrecido por particulares denominado "*chiva rumbera* " deberá contar con todos los documentos actualizados de movilización y sus autobuses perfectamente equipados y regulados con una velocidad que defina el departamento administrativo de transportes y tránsito y unos decibeles de sonido definidos por el epa, por ser turístico su ruta y su estacionamiento en parques, museos , discotecas, e inmuebles de interés cultural tendrán un tiempo definido por un acuerdo de conceptos y justificaciones de las partes de propietarios y autoridades del espacio publico y transito el cual deben estandarizar y dejar en el acta de reunión para que su recorrido poR cartagena a través de un servicio de visita turística sea benefico para las partes,servicio de bus turístico, turistas y residentes

ARTÍCULO 3. La Administración Distrital evaluará las condiciones explicitas en este acuerdo y definirá 15 días después de sancionado el acuerdo 2023 el primer acuerdo que incluya el ingreso centro histórico.

ARTÍCULO 5.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y no tiene vencimiento .para la aplicación de mejoras al incremento del turismo y la reactividad economica del sector , y como dice la ley solo podrá ser derogado por otro acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LÓPEZ.

3 Ver los Proyectos de Acuerdo Distrital No. 343 de 2008 y 405 de 2008.

